



RESOLUCIÓN INTRAC1197-2024
(30 de abril del 2024)

“Por medio de la cual se adopta el Código de Ética y Conducta para los servidores públicos del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral como anexo al Manual de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH”

El Director del Instituto de Tránsito Municipal de Chaparral del Tolima, en uso de sus facultades institucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito” reformada por la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, a su vez modificadas por la Ley 1548 de 2012 y posteriormente reformadas por la ley 1696 del 19 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, establecen la necesidad de contar con un Código de Ética y Conducta que oriente los principios, valores y comportamientos esperados de los servidores públicos, promoviendo una cultura institucional basada en la legalidad, la integridad y el servicio al ciudadano.

Que mediante la Resolución No. INTRAC1196 - 2024 de 30 de diciembre del 2024, el Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral adoptó el Manual de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH, el cual contiene las directrices orientadoras del talento humano institucional.

Que se hace necesario fortalecer y visibilizar de forma independiente el Código de Ética y Conducta como anexo normativo y pedagógico del citado Manual, a fin de facilitar su apropiación, seguimiento y actualización por parte de los servidores públicos y órganos de control.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DE CHAPARRAL
NIT: 901413399-4

RESOLUCIÓN INTRAC1197-2024

Página 2 de 7

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Adóptese el Código de Ética y Conducta para los servidores públicos del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, como anexo integrante y vinculante del Manual de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la Resolución No. INTRAC1196 - 2024 de 30 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.

El Código de Ética y Conducta será de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los servidores públicos vinculados al Instituto, sin distinción de su modalidad de vinculación, nivel jerárquico o área de desempeño.

ARTÍCULO TERCERO.

La Oficina de Talento Humano, en coordinación con las demás dependencias, adelantará las acciones de divulgación, apropiación, formación y evaluación del presente Código, garantizando su incorporación en los procesos de inducción, reinducción, evaluación del desempeño, bienestar institucional y control interno.

ARTÍCULO CUARTO.

El Código de Ética y Conducta podrá ser revisado y actualizado cada tres (3) años o cuando las condiciones institucionales lo exijan, previo concepto del Comité Institucional de Ética.

ARTÍCULO QUINTO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en medios oficiales físicos y digitales del Instituto.

Dado en Chaparral, a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PABLO CÉSAR ALARCÓN CRIOLLO

Director Instituto de Tránsito de Chaparral

CL 10 No. 8-42 Barrio Centro; Oficina Centro Integrado de Servicios
Email: institutotransitochaparral2020@gmail.com



**IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL**

1. Introducción

En el marco de una administración pública moderna, eficiente y comprometida con la ciudadanía, el Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral reconoce que la ética no puede ser entendida como un aspecto abstracto o accesorio de la gestión institucional. Por el contrario, se constituye en el eje transversal que orienta las actuaciones de los servidores públicos, fomenta la confianza ciudadana y fortalece la legitimidad del ejercicio administrativo.

La adopción e implementación de un Código de Ética y Conducta se plantea como una medida preventiva, pedagógica y formadora que define los valores, principios y comportamientos esperados dentro de la entidad, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto por lo público, la integridad y el servicio transparente al ciudadano. Esta iniciativa busca consolidar un entorno organizacional coherente con las expectativas sociales y los principios constitucionales, aun en ausencia de un diagnóstico institucional formal, partiendo del principio de mejora continua y anticipación a riesgos de gestión.

2. Marco Normativo y Referentes

La implementación del presente Código de Ética y Conducta se sustenta en un marco jurídico robusto, tanto a nivel nacional como institucional:

Constitución Política de Colombia (Artículos 2 y 209): Fundamentación de la función pública.

Ley 734 de 2002: Código Disciplinario Único.

Ley 1952 de 2019: Código General Disciplinario.

Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.

Ley 87 de 1993: Sistema de control interno.

Decreto 1083 de 2015: Directrices para el desarrollo del empleo público y la gestión del talento humano.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Política de Gestión Ética Pública.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DE CHAPARRAL

NIT: 901413399-4

RESOLUCIÓN INTRAC1197-2024

Página 4 de 7

Directiva Presidencial 08 de 2005: Adopción de códigos de ética en entidades del Estado.

Guía para la formulación de Códigos de Ética – Función Pública.

Normas internas y políticas de transparencia del Instituto de Tránsito.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Implementar un Código de Ética y Conducta que oriente el actuar de los servidores públicos del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, bajo principios de legalidad, integridad y vocación de servicio, con el fin de fortalecer la confianza institucional y la transparencia en la gestión.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover una cultura ética y de integridad pública.
- Definir valores y principios rectores que guíen el comportamiento institucional.
- Establecer comportamientos esperados y prohibidos en el ejercicio de la función.
- Prevenir riesgos éticos, disciplinarios y reputacionales.
- Articular acciones éticas con el sistema de control interno, talento humano y transparencia institucional.

4. Principios y Valores Éticos

Los principios y valores que rigen la conducta de los servidores del Instituto de Tránsito son:

Principios Rectores

- Legalidad: Actuar conforme al ordenamiento jurídico.
- Moralidad: Proceder con rectitud, dignidad y respeto por lo público.
- Transparencia: Facilitar el acceso a la información y rendición de cuentas.
- Eficiencia: Uso racional de los recursos y cumplimiento oportuno de deberes.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DE CHAPARRAL
NIT: 901413399-4

RESOLUCIÓN INTRAC1197-2024

Página 5 de 7

- Imparcialidad: No privilegiar intereses particulares.
- Servicio al ciudadano: Priorizar las necesidades de la comunidad en la gestión pública.

Valores Institucionales

- Responsabilidad: Cumplir deberes con diligencia y compromiso.
- Honestidad: Obrar con integridad, sin buscar beneficios indebidos.
- Respeto: Reconocer la dignidad de todas las personas.
- Lealtad institucional: Defender los intereses públicos sobre los personales.
- Justicia: Tratar con equidad a los usuarios y compañeros de trabajo.

5. Comportamientos Esperados y Prohibidos

Comportamientos Esperados:

- Brindar atención amable, oportuna y sin discriminación a la ciudadanía.
- Cumplir con los deberes laborales asignados con eficiencia y responsabilidad.
- Reportar a la autoridad competente cualquier hecho irregular.
- Utilizar los recursos públicos exclusivamente para fines institucionales.
- Guardar reserva sobre información confidencial.

Comportamientos No Permitidos:

- Solicitar o aceptar dádivas, regalos o favores indebidos.
- Incurrir en prácticas de nepotismo o clientelismo.
- Utilizar el cargo para obtener beneficios personales.
- Realizar actos de acoso, discriminación o violencia laboral.



- Falsificar documentos, alterar trámites o incumplir el principio de legalidad.

6. Estrategia de Implementación

A pesar de la ausencia de un diagnóstico previo formal, se implementará el Código de Ética y Conducta mediante una estrategia integral compuesta por las siguientes fases:

Fase 1: Aprobación y Adopción Formal

Expedición de resolución institucional por parte de la Dirección General del Instituto. Publicación oficial en medios institucionales físicos y digitales.

Fase 2: Divulgación y Sensibilización

Socialización en todas las dependencias mediante reuniones y espacios de reflexión ética.

Producción de piezas pedagógicas (cartillas, infografías, mensajes de correo).

Inclusión en procesos de inducción y reincorporación de personal.

Fase 3: Formación y Apropiación

Desarrollo de jornadas anuales de formación ética.

Espacios de diálogo institucional para resolución de dilemas morales reales.

Incorporación del código como anexo obligatorio en hojas de vida y contratos.

Fase 4: Seguimiento y Evaluación

Aplicación de encuestas anuales de percepción ética institucional.

Reportes periódicos a Control Interno sobre cumplimiento del código.

Revisión y actualización trienal del documento.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DE CHAPARRAL
NIT: 901413399-4

RESOLUCIÓN INTRAC1197-2024

Página 7 de 7

7. Comité Institucional de Ética

Se propone la creación del Comité Institucional de Ética, con funciones específicas:

Emitir conceptos sobre dilemas éticos institucionales.

Recomendar acciones preventivas frente a conflictos de interés.

Sugerir ajustes al Código conforme a nuevas realidades.

Canalizar casos éticos hacia la instancia correspondiente (disciplinaria, penal o administrativa).

El Comité estará conformado por delegados de las áreas Jurídica, Control Interno y Dirección General.

8. Conclusión

La ética no es un discurso, es una práctica cotidiana que debe estar presente en cada acto de gestión pública. El Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, mediante la implementación de este Código de Ética y Conducta, da un paso firme hacia la consolidación de una administración íntegra, eficiente y coherente con los valores del Estado Social de Derecho. La conducta ética debe trascender la norma y convertirse en una convicción compartida por todos los servidores públicos que integran la entidad. Así, no solo se previene la corrupción, sino que se dignifica el servicio público y se fortalece la relación de confianza con la ciudadanía.